



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

RESOLUCIÓN 63-2022

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 9 DE MARZO DE 2022.

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 11:

Audiencia Pública para conocer la solicitud de enmienda al Permiso de Operación Núm.87, del operador aéreo extranjero AEROREPÚBLICA, S.A. (COPA AIRLINES COLOMBIA) – WINGO.

CONSIDERANDO: Que, **AEROREPÚBLICA, S.A. (COPA AIRLINES COLOMBIA) – WINGO**, es titular del Permiso de Operación Núm.87, el cual le autoriza a ofrecer servicios de transporte aéreo regular de pasajeros, carga y correo, desde puntos de la República de Colombia a puntos a la República Dominicana, vigente hasta el 9 de mayo de 2024.

CONSIDERANDO: Que para el proceso de solicitud de enmienda para la inclusión de rutas, el Manual de Requisitos JAC-001, (versión 7.0), establece la documentación a ser aportada por el solicitante de dicho servicio, y que conforme a los oficios, DTJ/012/22, de fecha 9 de febrero de 2022; DETA/025/22, de fecha 3 de febrero de 2022; DTA/041/22, de fecha 11 de febrero de 2022 y DTA/05/22 de fecha 21 de febrero de 2022, suscritos por la División Técnica Jurídica del Transporte Aéreo, por la División de Economía del Transporte Aéreo y el Departamento de Transporte Aéreo, respectivamente, el operador aéreo extranjero **AEROREPÚBLICA, S.A. (COPA AIRLINES COLOMBIA) – WINGO**, ha satisfecho los requerimientos establecidos para la solicitud de enmienda de permisos de operación.

CONSIDERANDO: Que la Junta de Aviación Civil mediante la Resolución 41-2022, de fecha 23 de febrero de 2022, decidió: *“Someter al procedimiento de vista pública la solicitud formulada por la empresa AEROREPÚBLICA, S.A. (COPA AIRLINES COLOMBIA) – WINGO, en el sentido de que sea enmendado su Permiso de Operación Núm.87, para incluir la ruta Medellín/Santo Domingo/ Medellín, y ser conocida en audiencia pública en la próxima sesión ordinaria de la Junta de Aviación Civil, a celebrarse el nueve (9) de marzo de 2022, a las 2:00 p.m.”*

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento al Artículo 248, de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, la Audiencia Pública para conocer la solicitud de enmienda de Permiso de Operación (P.O.) al operador aéreo extranjero **AEROREPÚBLICA, S.A. (COPA AIRLINES COLOMBIA) – WINGO**, programada para el día 9 de marzo de 2022, fue informada los días 1 y 2 de marzo de 2022, en un medio de comunicación de alcance nacional.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

Resolución 63-2022
de fecha 9 de marzo de 2022
Página 2 de 3

CONSIDERANDO: Que la Junta de Aviación Civil, en fecha 9 marzo de 2022, mediante el procedimiento de Audiencia Pública, conoció la solicitud de enmienda del Permiso de Operación Núm.47, al operador aéreo extranjero **AEROREPÚBLICA, S.A. (COPA AIRLINES COLOMBIA) – WINGO**, para explotar servicios de transporte aéreo regular de pasajeros y carga en la ruta Medellín/Santo Domingo/Medellín.

CONSIDERANDO: Que conforme lo establece el Artículo 249, de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, a la Audiencia Pública podrán concurrir los interesados que se consideren afectados en las rutas que pretende operar el solicitante, quienes tendrán derecho a oponerse.

CONSIDERANDO: Que, respetando el derecho de ser escuchados, consagrado en la Ley 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, en el procedimiento de Audiencia Pública, conocido en sesión ordinaria celebrada el día 9 de marzo de 2022, a las 2:00 p.m., en el Salón de Reuniones “Lic. Norge Botello Fernández”, se les cedió la palabra a las licenciadas María Ester Fernández A. De Pou y María Fernanda Pou Fernández, en representación del operador aéreo extranjero **AEROREPÚBLICA, S.A. (COPA AIRLINES COLOMBIA) – WINGO**, quienes informaron sobre las operaciones de la aerolínea en la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que, en la Audiencia Pública, la solicitud de enmienda no fue objeto de oposición por terceros.

VISTOS los Artículos 247, 248, 249, 250 y 251 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

VISTA la Ley 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

VISTO el Manual de Requisitos de la Junta de Aviación Civil JAC-001 (Versión 7.0).

VISTA la Resolución 41-2022 de fecha 23 de febrero de 2022 de esta Junta de Aviación Civil.

VISTA la comunicación Núm.0554 de fecha 25 de febrero de 2022, suscrita por el presidente de la JAC, mediante la cual informa a **AEROREPÚBLICA, S.A. (COPA AIRLINES COLOMBIA) – WINGO**, la fecha, hora y lugar donde se realizará el procedimiento de vista pública.

VISTO el correo electrónico de fecha 7 de marzo de 2022, suscrito por la licenciada María Fernanda Pou Fernández, en calidad de Representante Legal de **AEROREPÚBLICA, S.A. (COPA AIRLINES COLOMBIA) – WINGO**, en el que informa sobre los participantes a la Audiencia Pública.

VISTOS los Avisos de Audiencia Pública, publicados en el Periódico “El Caribe”, los días 1 y 2 de marzo de 2022.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

Resolución 63-2022
de fecha 9 de marzo de 2022
Página 3 de 3

La Junta de Aviación Civil, tras haber estudiado los informes rendidos por el Departamento de Transporte Aéreo, la División de Economía del Transporte Aéreo y la División Técnica Jurídica del Transporte Aéreo de la JAC, en ocasión de la solicitud realizada por **AEROREPÚBLICA, S.A. (COPA AIRLINES COLOMBIA) – WINGO**, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, **DECIDIÓ** mediante:

RESOLUCIÓN 63-2022

PRIMERO: Impartir su aprobación a la solicitud formulada por el operador aéreo extranjero **AEROREPÚBLICA, S.A. (COPA AIRLINES COLOMBIA) – WINGO**, en el sentido de que sea enmendado el Permiso de Operación (P.O.) Núm.87, para incluir la ruta Medellín/Santo Domingo/Medellín.

SEGUNDO: Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de marzo del año dos mil veinte y dos (2022).


Dr. José Ernesto Marte Plantini
Presidente



JEMP/PPP/jcr